





El 30 en la tarde llegó á Barcelona parte de la columna que manda el brigadier Saez de Tejada. En una tartana escoltada por algunos soldados fué conducida la mujer de Mariano de la Coloma, ese cabecilla que fué prisionero de guerra y debió al Gobierno el indulto. Mucha gente se agolpaba al tránsito para ver pasar á aquella mujer.

Parece que Mariano de la Coloma habia puesto presas á la señora é hija de un jefe del ejército, y que á esto se debe la prision de su mujer.

No ha dado resultado alguno la búsqueda de tabacos que se verificó ayer.

En el hospital de Logroño ingresaron ayer 150 heridos y en el de Tudela 247, la mayor parte leves.

A pesar de las órdenes del cabecilla Tristany el recaudador Baró ha vuelto á cerrar las compuertas del canal de Urgel, dejando otra vez al país sin el necesario riego. Esta cuestión afecta demasiados intereses y es necesario que muy pronto se adopten medidas energicas y decisivas.

El señor conde de Paredes de Nava continúa por ahora en Madrid como ayudante del señor duque de la Torre.

La ronda carlista del «Non de Prades» estuvo el 3 en Botarell, en donde exigió un trimestre de contribucion.

La actitud de los riffeños es cada dia más benévola, razon por la cual no se mandarán los refuerzos que se pensaban á nuestras posesiones de Africa.

El cabecilla Lizárraga, con su escuela, llegó el martes á Perpiñan.

La comunicacion telegráfica entre Tudela y Tafalla quedó ayer restablecida.

Han desaparecido las facciones en la provincia de Orense.

Se va á reorganizar en Logroño una parte del ejército del Norte.

El Consejo de ministros celebrado ayer, se ocupó de los asuntos de la guerra, disponiendo que al momento se envíen al Norte cuantos recursos de todas clases hagan falta, nombrándose al general Lopez Dominguez para ocupar el cargo de jefe de Estado Mayor de aquel ejército.

Segun cartas particulares es cierto que han sido destituidos los cabecillas Segarra, Vilés y Bou del mando de las facciones del Maestrazgo.

Ya han recibido el cuartel para Madrid los generales Echagüe y Martinez Campos.

Cual, que estaba cobrando contribuciones en los pueblos de la Pina, se ha retirado de aquel punto á la aproximacion de las tropas á la costa.

Segun telegramas, la columna Guardia se halla en Castellon y la de Montenegro en Sagunto.

Al visitar D. Carlos y su esposa en Guernica el palacio de Arriaga, los prometieron á aquellos habitantes que pensaban comprar aquella posesion y hacer de ella un Biarritz español.

Un periódico conservador ha visto una carta de Lodosa, en la que se asegura que el dia 30 fusilaron los carlistas en Abarzuza, Zabala y Villatuerta unos, veintitantos oficiales y soldados del ejército.

El mismo periódico, de quien tomamos esta noticia, se resiste á creerla.

Parece que en la conferencia celebrada en Paris entre el marqués de la Vega de Armijo y Mr. Decazes, reinó la cordialidad más perfecta, asegurándose que nuestras relaciones con el país vecino, entrarán en una nueva fase de amistad y concordia.

Hemos recibido la visita de un colega que con el título de La Civilizacion, ha comenzado á publicarse en esta capital.

Le deseamos todo género de prosperidades.

Ha llegado á Tanager la fragata Navas de Tolosa. La plaza la hizo el correspondiente saludo.

Hoy debe regresar á la Granja el señor duque de la Torre.

Parece que en el Consejo de ministros celebrado ayer tarde, se trató de llamar á las armas á una nueva reserva en un plazo brevísimo. También se acordó no abar los generales que ocupen los puestos que han dejado vacantes los Sres. Martinez Campos y Delagüe.

Anteayer estaba Bilbao bloqueado por los carlistas.

Con motivo de la subida de precio

de los comestibles, ocurrieron ayer algunos altercados en los mercados de Madrid.

Tres millones de reales satisfizo ayer el Tesoro para cubrir las atenciones de la guerra.

Los carlistas han vuelto á establecer sus almacenes de efectos de guerra en Estella.

Parece que han regresado á Lerin 300 heridos del ejército que habia en Abarzuza, sobre cuya suerte habian corrido alarmantes noticias, con una comunicacion del presidente de la ambulancia de la Cruz Roja en la que se dan las razones que hubo para conservar la vida de aquellos soldados y volverlos á su campo.

El capitán general de Cuba en telegrama de ayer pide al Gobierno copia del decreto en que se manda construir un monumento al general Concha.

Está recorriendo varios pueblos de la provincia de Ciudad-Real el gobernador militar de dicha provincia.

Por el camino de los Arcos á Viana han llegado, procedentes de Estella, á Logroño, un oficial y 149 heridos de tropa.

El correo que salió de Madrid ayer mañana ha sido detenido por los carlistas.

Las facciones de Santés y Corredor con 2.000 hombres han vuelto á Carrizandada por Palacios.

La faccion Marco con 70 caballos continúa cobrando las contribuciones en los pueblos de Peraceite, Singue y Almohojon.

Han suspendido su viaje por algunos dias los representantes de España en las Potencias extranjeras, que deberian haberse marchado hoy á sus respectivos destinos.

Están ya para terminar las fortificaciones de Lerin y Lodosa.

Dice el Cronista de Nueva York, que los tres individuos apresados por la lancha Ligera, son tres personajes filibusteros que conducian armas y municiones para los insurrectos de Cuba.

Parece que mediante un fuerte impulso han permitido los carlistas que se abran las compuertas del canal de Urgel.

La noticia se ha recibido, por telegrama, ptes el correo solo nos comunican los detalles que en otro lugar verán nuestros lectores, y que son todo lo contrario de lo que en este despacho se asegura.

Se ha ordenado que se pongan inmediatamente sobre las armas los batallones de la reserva de Soria, Alacria, Tortosa y Orihuela.

Anoche era el objeto de la conversacion en todos los círculos políticos el discurso que el duque de la Torre pronunció en el Consejo, persistiendo en la necesidad de seguir una política severa que termine la guerra contra el carlismo.

Este discurso se dice que es conservador en su crelo más estricto.

Las fuerzas navales que operan en el Norte se encuentran entre Bilbao é Irun, vijilando la costa, entre el cabo Machuchaco y Fuenterrabia.

Das goletas de la escuadra del Norte se hallan en Santander proveyendose de carbon.

El Sr. Morales gobernador de Ciudad-Real ha llegado á esta capital.

Una comision de corredores de granos de Valencia piensa presentarse al Gobierno con el objeto de que se tomen algunas medidas para evitar algunos abusos.

Por vez hoy publicará el periódico oficial los nombramientos de delegados de Agricultura en las provincias.

Entre las personas que ocuparán esos cargos figuran el Sr. Antoine y Zayas para la provincia de Madrid, los Sres. Reverter y G. Ibañon para la de Valencia, D. Manuel Larios y don Antonio del Cruz para Málaga, don José Parola y Morán para la Coruña, D. Francisco Domingo Acosta y don Domingo Sisti para la de Barcelona, D. Vicente Bernabéu para la de Granada y don Juan Juan para la de Zaragoza, y don Pedro G. Arca, Leizaola y D. Carlos Pickman para la de Sevilla.

El embajador de Prusia Sr. Hatzfeld, ha abandonado á Madrid.

El coronel Romero Quiñones se ha

presentado al ministro de la Guerra, pidiéndole su pase al Norte.

Al Nordeste de Madrid aparece hace tres noches á las primeras horas un cometa de luz opaca y pequeña estension.

D. José Fernandez de la Hoz y Rey ha sido nombrado auxiliar de la clase de segundos de la secretaria de Gracia y Justicia.

En la calle de San Cayetano, número 6, se ha descubierto un depósito de armas.

A las últimas reuniones que por la tarde ha celebrado la junta directiva del partido radical no han asistido los individuos de la misma contrarios á la política iniciada á la muerte de las Cortes federales.

Ayer asistió al Consejo de ministros el general Echagüe.

Los nombramientos de los registradores de la propiedad últimamente nombrados, tal vez aparezcan hoy en la Gaceta.

Aun quedan 1.000 hombres en los depósitos de Madrid pertenecientes á la última reserva.

Ayer conferenció el general Martinez Campos con el ministro de la Guerra.

Ayer invitaron al general Cotoner para la funcion religiosa del dia 7, una comision de la Sociedad filantrópica de los milicianos nacionales veteranos.

El Sr. Gonzalez Zavala, cónsul general de Marsella, salió ayer para su destino.

El batallon de la reserva de Granada que se hallaba en Aranjuez ha llegado á Madrid.

Ayer se remitieron al Norte una gran cantidad de provisiones de boca.

El número 1774 de La Discusion publicado ayer, ha sido multado por su primer fondo que empieza así: «¿Cómo el tiempo pasa! y termina «que perderá al obcecado y al siego.» Setimos el percauce.

Se gestiona para que se traslade á Toledo la academia de cadetes de Infanteria.

Creemos que no conseguirán su objeto quienes esto desean.

Se han destinado 600 hombres del depósito de Madrid al batallon de la reserva de Toledo.

A la mayor brevedad la diputacion provincial tomará posesion de la nueva plaza de toros.

El ministro de Gracia y Justicia saldrá para la Granja amediado de la semana que viene.

Han pasado con ascenso á la direccion de Consumos los Sres. D. Julio Santiago y D. Demetrio Delgado, que serian en la de Aduanas.

Se ha acordado llevar adelante las obras del hospital de San Juan de Dios.

Los nombramientos de comisarios provinciales de Sevilla, Barcelona, Málaga y Valencia, aparecerán regularmente en la Gaceta.

Anoche á última hora se nos comunicó por el gobierno civil la noticia de haber sido multado el número 6.807 de El Diario Español publicado ayer por una carta del Norte fechada en Tafalla el 1.º del corriente.

Se han remitido á Tafalla 1.664 arrobas de arroz para el ejército.

Se han remitido á provincias las instrucciones convenientes para la recaudacion de los impuestos.

El Sr. Polo, representante nuestro en Washington, ha salido para España dejando encargado de aquella legacion al Sr. Potosiad.

El pueblo de Bermeo fué cañoneado el dia 29 por un pequeño vapor de guerra el cual fué inutilizado desde el mismo muelle por los carlistas.

Los cruceros apresaron además todas las lanchas de este puerto que se hallaban pescando. Los daños que se causaron á la poblacion fueron grandes: las bajas consistieron en ocho muertos y algunos heridos.

Nuestro representante en Viena, ha sido recibido por el emperador Francisco José, el cual ha mostrado gran simpatia por nuestra patria.

El oficial de la direccion de Propiedades y derechos del Estado, D. Félix Mirabele, ha sido declarado cesante.

Hoy celebrará sesion extraordinaria el Consejo de Estado, con el objeto

de activar el despacho de expedientes atrasados.

Se dá como seguro en los círculos políticos, el pronto regreso del Norte, del general Zavala, dejando el mando del ejército al general Moriones.

Dice la Bandera Española de anoche.

Hoy han sido objeto de todas las conversaciones los planes que se suponen adoptados por las facciones del Norte, en vista de la inaccion forzosa que hace guardar nuestro ejército por la muerte de su general en jefe, y hasta que el recientemente nombrado oprime su plan de campaña.

De esperar es que la actividad del general Zavala hará inútiles los cálculos y propósitos de los jefes del carlismo.

Se han remitido á Cataluña 14 cañones del sistema Plasencia.

En el ministerio de la Guerra no se tiene noticia de cuando llega á esta capital el general Vega Inclán.

Han visitado á la marquesa de Sardoal el brigadier Manrique y el médico Sr. Martinez, el cual como recordarán nuestros lectores fué el que reconoció la herida del general Concha sobre el mismo campo de batalla.

Entre los voluntarios y paisanos de Calahorra hubo el dia 1.º una colision en la que resultaron algunos muertos y heridos.

Los carlistas tratan de bloquear la villa de Vendrell (Tarragona).

El general Zavala desde Tafalla, en telegrama de ayer tarde, manifiesta que habia llegado á Logroño un convoy de los heridos que quedan en Abarzuza, los cuales han sido entregados por los carlistas, y quedan aun en dicho punto unos 40 que no han podido ser trasladados desde luego por su estado de gravedad.

El comandante militar de Avila participa la captura de dos facciosos con armas de la pequeña partida ya disuelta por el alcalde y vecinos de Adanero, persiguiéndose activamente los demás.

El gobernador militar de Huelva dice que entre los carlistas aprehendidos en Almonaster se encuentran el titulado general D. Juan Illanes y el vecino de Carmona D. José Velez Bracho.

Se ha dispuesto que continúe en el ejército del Norte el subintendente D. Jorge Vivera, y que el jefe de la brigada de trasportes lo sea á la vez de la de obreros de Administracion militar.

Se ha resuelto que los intendentes D. José Morales destinado á Extremadura y D. Juan Rubio en Baleares, pasen á Granada y á la Direccion general respectivamente.

Ha sido aprobado el cuadro orgánico del cuerpo administrativo del ejército con la economia de 34,950 pesetas en el crédito del presupuesto ordinario para 1874 y 75.

Se ha dispuesto se organicen la tercera y cuarta compania á lomo de la brigada de trasporte.

A las milicias de Canarias se les ha acreditado el sobre-haber de una peseta.

GUERRA CIVIL.

Pocas y escasas noticias podemos comunicar del teatro de la guerra.

Lo único que se sabe de un modo oficial, es que el general Zavala se ha encargado del mando en jefe del ejército del Norte, y que en el dia de ayer revisó las fuerzas que se hallaban en Tafalla.

Aunque no por conducto oficial, se sabe en Madrid que algunas de las facciones que se hallaban en Monte-Jurra y Estella para resistir el ataque del ejército, empezaron anteayer á correrse hácia Somorrostro. Esta noticia, unida á la de que las partidas carlistas de Vizcaya han establecido una especie de bloque terrestre al rededor de Bilbao, estorbando que enaquel ciudad entren víveres y subsistencias, y si por otra parte, se añade, otras facciones comienzan á ocupar de nuevos sus antiguas posiciones en la linea divisoria de Vizcaya y la provincia de Santander, es una prueba de que podría suceder que de nuevo hubieran concebido el proyecto de volver á sitiarse á Bilbao.

Dicen de dicha ciudad que D. Carlos y su esposa se hallaban el dia 24 en Guernica y al dia siguiente salieron en direccion á Estella.

En aquella villa entró don Margarita á caballo y con boina blanca en la cabeza, siendo recibida según parece con grande entusiasmo.

Ampliando la noticia que dimos

ayer respecto á la comunicacion que Dorregaray habia pasado sobre los heridos, copiamos aqui todo lo que sobre esto dice un periódico que se expresa de este modo:

«No es cierto, como se ha dicho en algunos círculos políticos, que en el combate del 27 nos hicieran los carlistas algunos prisioneros.

Lo que hay de verdad en esto es que nuestro ejército, en su retirada, tuvo que abandonar algunos de sus heridos graves, que, lejos de ser maltratados por los jefes de la faccion, fueron, por el contrario, atendidos con el mayor cuidado, y el cabecilla Dorregaray dirigió una atenta y expresiva comunicacion al general Echagüe, general en jefe interino, diciéndole que podia disponer de ellos de la manera más conveniente, á fin de atender á su mejor curacion.»

Otro periódico ampliando estas noticias añade:

«Debemos, sin embargo, rectificar algun tanto á nuestro colega, con arreglo á informes que tenemos por auténticos, sin darles por eso carácter de infalibles.

Es verdad que Dorregaray mandó una comision al general Echagüe ofreciéndose desde luego á devolverle los heridos; mas tambien es cierto que, excitados los campesinos de Abarzuza y pueblos comarcanos por el incendio de este último, verificado con sentimiento del señor marqués del Duero, y mas que todo por la voz intencionada que se hizo correr de haber fasilado las tropas una compania de un batallon carlista castellano se presentaron amotinados y armados de navajas á la puerta de la iglesia de dicho Abarzuza, donde habia depositado varios prisioneros del ejército, pues no pueden menos de hacerse algunos en funciones de guerra como la pasada. La guardia resistió, pero la conmocion tomó graves proporciones á la vista de las sábanas ensangrentadas del lecho donde se depositó el cuerpo del general en jefe, que una mano pérfida colgó en las ventanas de su alojamiento.

El notin se comunicó á Estella, en términos que Dorregaray, sin duda por ganar tiempo, prometió á la muchedumbre, arregándola desde los balcones de su casa, que los prisioneros serian fusilados.»

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer contiene:

Un decreto de la Presidencia nombrando oficial de la clase de mayores del Consejo de Estado, á D. Antonio Vezzano, oficial primero del mismo.

—Una disposicion del ministerio de la Guerra declarando, que los militares retirados estén eximidos de servir como voluntarios nacionales y tambien de la contribucion especial impuesta en cambio de este servicio.

La secretaria general del Consejo de Estado anuncia las vacantes de ocho plazas de escribanos del mismo alto Cuerpo, que deberán proveerse, previo examen. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince primeros dias.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

VERSALLES 29.—(Alcance por las palomas mensajeras de la Agencia).—La orden del dia del mariscal Mac Mahon á las tropas de Paris, es objeto de muchos comentarios en los pasillos de la Asamblea.

Generalmente ha sido bien recibida, tanto por la parte moderada de la derecha, como de la izquierda.

Creem muchos que contribuirá á que varios diputados indecisos sean favorables á la organizacion del senio.

Hace dos dias que la proposicion Casimiro Perier parecia tener grandes probabilidades de éxito.

Hoy se observa una gran perplejidad entre los disidentes del centro derecho y los indiferentes.

Esta tarde se ha verificado sin ningun símbolo religioso la conduccion del cadáver de M. Viox, diputado de la izquierda.

Un gran número de individuos de esta fraccion, entre los cuales se distinguia el Sr. Gambetta, han acompañado los restos de su colega hasta la Carrera de Versalles, donde Gambetta ha pronunciado un breve discurso.

La comision de la Asamblea Nacional se ha negado á asistir á la ceremonia, fundándose en que no estaban representados en ella los ministros de ningunareligion.

«A las cuatro y media de la tarde han regresado á esta ciudad el mariscal Mac Mahon y su señora, que han asistido en Paris á la consagracion del nuevo obispo de Autun.

Los legitimistas han hecho coherer hoy la noticia de que los carlistas habian cogido miles de prisioneros en Navarra, pero se ha sabido oficialmente la falsedad de este rumor.

RIO JANEIRO 2 de Julio.—El obis-



po de Parcí ha sido condenado a la misma pena que el de Olinda. OPORTO 2.—Se preparan grandes fiestas para el 9 del corriente, aniversario de la entrada del ejército liberal.

do probable presente su dimision de ministro de Hacienda. VERSALLES 3 (3 y 25 tarde).—Larochefoucauld embajador de Londres anuncia la proposicion del restablecimiento de la monarquia.

ESPECTACULOS.

Brakma continúa exhibiéndose en el Circo del Sr. Rivas, de la manera desenfadada que allí se presentan esos espectáculos, que como siempre hemos dicho, á más de herir despiadadamente á la moral, no tienen en sí nada de que pueda el hombre sensato sacar provecho.

El público de Madrid, ha abandonado tal vez por esta razón el Circo de Madrid, habiendo obrado de este modo de una manera delicada. Quede Brakma para los alabaradores.

Viñense allí los aficionados á las buenas formas.

El programa del concierto de hoy sábado en los jardines del Retiro lo forman las obras siguientes: overturas de la Giraldá, de Le billet de Marguerite y del Carnaval de Venecia, sinfonia de Guillermo Tell, fantasia sobre motivos de la Favorita, Las campanas de mi aldea, melodia de Bottesini y una tanda de valses de Gungl.

Se van á suspender las funciones que en el teatro de la Zarzuela daba la empresa del teatro del Retiro para dar lugar á los ensayos de la obra de gran espectáculo titulada El testamento azul.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

(Continuacion.)

Art. 80. Las fabricas de aguardientes y licores, y las de jabon, daran aviso á la Administracion un dia antes de comenzar la fabricacion por nota duplicada, en la cual expresaran la clase y cantidad de las primeras materias que destinan á las labores. Las calderas ó alambiques de que hagan uso, el número y salida de las calderas, moldes ó resfriantes, máquinas ó aparatos que empleen y las horas en que diariamente empiecen y concluyan el trabajo.

Art. 81. Las fabricas de refino de aguardientes están sujetas á las reglas expresadas.

Art. 82. A las fabricas de jabon se les hará cargo en cuenta de la totalidad de las elaboraciones; pues si alguna porcion saliera imperfecta, lo será rebajada cuando se inutilice del todo ó cuando la mezcla para perfeccionarla con elaboraciones posteriores.

Art. 83. Cualquiera clase de fabricas que involucren especies gravadas deberán observar respecto á su establecimiento y funciones las reglas expresadas.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES PENALES.

Art. 84. Incurriran en el pago de dobles derechos:

1.º Los que invitados en los fieltos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirmen dos veces lo menos que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que conduciendo de tránsito especies gravadas pernecten con ellas sin dar aviso antes de descargarlas á cualquiera dependiente administrativo. En el extranjero podrá la Administracion delegar la facultad de dar estas licencias en cualquiera representante de la autoridad civil ó municipal.

Art. 85. Incurriran en una multa equivalente al valor de las especies y pago de dobles derechos:

1.º Las que se oculten artificialmente con el objeto evidente de librarlas de adeudo.

2.º Las que para introducirse ó extraerse sean conducidas fuera de los caminos ó calles que tengan obligacion de seguir.

3.º Las que caminando de tránsito por el término municipal sean vendidas sin licencia previa de la Administracion.

4.º Las procedentes de depósitos que se extraigan para otros pueblos sin licencia de la Administracion y sin la intervencion del fielt de salida.

5.º Los que en los aforos de los depósitos resulten de exceso sobre las que aquellos deban tener, segun la cuenta administrativa.

6.º Las que sean aprehendidas despues de haberse introducido fraudulentamente. Cuando se pruebe la introduccion fraudulenta sin que se pueda justificar la cantidad de las especies, se impondrá una multa de 50 á 250 pesetas.

7.º Las que se introduzcan por conductos subterráneos ó mediante escalamiento. En estos casos se instruirá sumaria, que se pasará al tribunal competente, para que con independencia de la penalidad administrativa imponga á los culpables la que proceda con arreglo al Código penal.

8.º Las que se introduzcan en los depósitos sin licencia administrativa.

9.º Las que se alteren para defraudar los derechos.

19. Las elaboradas en cualquiera fabrica establecida sin licencia de la Administracion.

Art. 86. Incurriran en multa de 50 á 250 pesetas:

1.º Los que no den á la Administracion, dentro del término que al efecto se les señale, las relaciones de los ganados sujetos al impuesto.

2.º Los que no la den aviso de las altas y bajas de los ganados registrados.

3.º Los cosecheros que tampoco se lo den cuando los liquidos se hallen en disposicion de expenderse para el consumo.

4.º Los que no cumplan con la obligacion de marcar la cabida exacta de los envases en la parte exterior.

5.º Los que no paguen por quinzenas, ó antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato.

6.º Los que traspasen especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.

7.º Los depósitos ó fabricas que no den aviso de las especies que faciliten á los puestos públicos de venta.

8.º Las fabricas del rádio y extrarádio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.

9.º Los depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores que tengan comunicacion interior con otros edificios.

10. Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anules de introduccion y extraccion de especies.

11. Los depósitos de todas clases y las fabricas que se establezcan sin licencia escrita de la Administracion.

12. Las fabricas que no pasen aviso á la Administracion un dia antes de empezar las elaboraciones.

Art. 87. Incurriran en una multa de 25 á 125 pesetas, que será impuesta por los gobernadores en la capital y por los alcaldes en los demás pueblos, los que resistan los reconocimientos y aforos estando sujetos á ellos.

Art. 88. Incurriran en multa de 12 á 50 pesetas, que será impuesta por los gobernadores, los alcaldes y autoridades locales que no presenten el auxilio reclamado por la Administracion ó por quien la represente para verificar reconocimientos de aforos y aforos en dándola de lugar, ó que le presten con dafiosa demora.

Art. 89. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

A los tribunales les corresponde entender sobre los delitos comunes que puedan cometerse al realizar las defraudaciones, de los cuales cuidará la Administracion de darles parte.

Art. 90. Todos los casos administrativos penales, con la sola excepcion de los comprendidos en los arts. 87 y 88, serán sometidos al exámen y fallo de una junta, que se compondrá:

En las capitales arrendadas ó administradas directamente por la Hacienda, del administrador económico, con excepcion de Madrid, que lo será el especial del ramo, si le hubiere, como presidente con voto; y como vocales, del jefe de intervencion, del oficial del negociado, del letrado y de un vecino de la poblacion elegido libremente por los acusados, ó por la administracion si estos no lo verificasen.

En las demás poblaciones, del alcalde como presidente con voto; y como vocales, del síndico del ayuntamiento, del jefe de la Administracion local de Hacienda, de un vecino nombrado por los aprehensores, ó por la administracion si estos no lo verificasen, y de otro que nombrarán los aprehendidos, y por falta ó renuncia de ellos la Administracion.

Art. 91. Las juntas oirán verbalmente á los aprehendidos si concurren, y á los aprehensores, así como también á los testigos que por ambas partes se presentaren, y teniendo á la vista el parte circunstanciado de la aprehension, dictará su fallo por mayoría de votos.

Art. 92. Del fallo de las juntas pueden apelar los aprehendidos y los aprehensores dentro del término de ocho dias, contando desde el de la notificacion inclusive. Si el valor de las

especies de las multas impuestas no excede de 250 pesetas, el recurso de alzada se interpondrá ante el gobernador de la provincia, á cuya autoridad corresponde resolver; pero si exceden de dicha cantidad la apelacion del fallo de la junta se hará ante la Direccion general por conducto de las administraciones provinciales, que remitiran con todo el expediente y recibo de alzada. De los fieltos del gobernador y Direccion general, segun los casos, podran alzarse los interesados ante el ministerio de Hacienda en el mismo plazo de ocho dias, contados desde el en que oficialmente se les notifique la resolucion de la primera apelacion.

Las apelaciones por parte de los aprehendidos no se cursarán como no se garantice el valor de las especies y el importe de las multas.

Art. 93. Las especies aprehendidas serán entregadas á sus dueños siempre que estos constituyan en depósito necesario el valor de ellas y el de los derechos, recargos y multas.

Art. 94. Si las especies no fueren susceptibles de conservarse, serán vendidas en subasta, y su valor depositado hasta la resolucion definitiva.

Art. 95. La declaracion de penalidades que no excedan de 12 1/2 pesetas no está sujeta á procedimiento administrativo, y se verificará en los fieltos por el fielt y por el interventor, previa informacion verbal de los hechos; pero estos recaudos son apelables ante la Administracion que resolverá definitivamente.

CAPITULO X.

RECONOCIMIENTOS.

Art. 96. Están exentas de ellos las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas.

Si tuvieren ganados vivos de los sujetos al impuesto, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su existencia, número y clase para los efectos que hubiere lugar.

Si dieren entrada á especies fraudulentas perseguidas por los agentes administrativos, y próximas á ser aprehendidas por los mismos, podrán ser reconocidas para el objeto exclusivo de aprehenderlas.

Art. 97. Están sujetas á reconocimientos y aforos las posadas ó paradores de viajeros.

Art. 98. Lo están igualmente todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el rádio y extrarádio de las poblaciones.

Art. 99. Los alcaldes y jueces municipales, ó quien les sustituya, están obligados á prestar auxilio á la Administracion ó á quien la represente para practicar los reconocimientos donde puedan hacerse.

Art. 100. Para toda clase de reconocimientos en que la ley fundamental exija mandato judicial, se solicitará este previamente, y mientras se obtiene se adoptaran las medidas de vigilancia necesarias.

CAPITULO XI.

DISTRIBUCION DE MULTAS.

Art. 101. Del valor de las multas se pagaran los derechos y recargos: el remanente deducidos gastos; se distribuirá entre los aprehensores que sean empleados del Gobierno ó de los ayuntamientos, pagados de los fondos del Estado ó de los municipales.

Art. 102. Todas las multas que se impongan á virtud de aprehensiones realizadas en el servicio de los fieltos mientras éstos se hallen abiertos se distribuirán á partes iguales entre los empleados, incluidos los mozos y ordenanzas y los individuos del resguardo que se hallen de servicio en el mismo fielt, aun cuando alguno no estuviere presente en el acto de la aprehension.

Art. 103. Las multas que impongan en virtud de aprehensiones verificadas en el servicio de contra-registros, mientras se halla abierto el despacho de los fieltos, se distribuirán á partes iguales entre todos los individuos que en el dia de la aprehension se hallen encargados de los diferentes contra-registros, ó sea la comprobacion de los adeudos verificados en todos los fieltos.

Art. 104. Las multas que se impongan en virtud de aprehensiones verificadas de día ó de noche en el rádio y extra-rádio, y lo mismo las que sean impuestas en virtud de aprehensiones realizadas á la entrada de las poblaciones ó en el interior de las mismas despues de haberse cerrado el despacho de los fieltos, se distribuirán á partes iguales entre el visitador, el teniente ó tenientes visitadores, si los hubiere, y los aprehensores. Si asistiese algun jefe del resguardo ó de la Administracion personalmente, como percibirá el jefe aprehensor dos partes.

Art. 105. Las multas que se impongan á los depósitos domésticos y fabricas por abusos ó faltas penales, á virtud de reconocimientos y aforos

ordinarios y extraordinarios mandados ejecutar por la Administracion, se distribuirán señalando al administrador dos partes si asiste, y una si no asiste pero ha dispuesto el reconocimiento, y el resto á partes iguales entre los empleados y dependientes asistentes al acto.

Art. 106. Incombe á la Administracion el verificar por nómina las distribuciones de las multas de mayor cuantía, entregando á los interesados lo que les correspondía.

Art. 107. La distribucion de las de menor cuantía se verificará por los fieles interventores tambien por nóminas que con el recibo de los interesados pasarán á la Administracion.

Art. 108. En las poblaciones arrendadas y en las encabezadas, si se administra en los derechos, los subrogados en las acciones de la Hacienda dispondrán á arbitrio del valor de las multas.

CAPITULO XII.

ARRENDOS POR LA HACIENDA.

Art. 109. La Hacienda podrá arrendar los derechos de consumo en las poblaciones cuyos ayuntamientos se negaren á encabezarse por la cantidad que aquélla se considere con derecho á exigirle.

Art. 110. Estos arrendos comprenderán siempre los derechos del Tesoro marcados en la tarifa, y los recargos municipales y provinciales; y nunca se contratarán por menos de un año ni por más de tres.

Art. 111. La Administracion, teniendo en cuenta los consumos de las especies, el producto de los derechos en el año común del último trienio ó quinquenio, y los demás antecedentes y circunstancias que concurren en la localidad, fijará libremente el tipo de la subasta; al efecto formará un presupuesto que exprese las especies gravadas, el consumo anual graduado de cada una, los derechos que tengan marcados en la tarifa, y su importe y el de los arbitrios.

Art. 112. La propia Administracion formará al mismo tiempo el pliego de condiciones del arriendo, estableciendo todas las que juzgue necesarias y convenientes, atendidas las circunstancias locales, debiendo figurar entre ellas las siguientes:

1.º Que el arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprenda el contrato.

2.º Que en la cobranza de los derechos y modo y forma de ejecutarla se ha de sujetar á la tarifa y á las reglas de la Instruccion.

3.º Que por razon de arbitrios autorizados ha de entregar las cantidades que correspondan, segun el consumo anual fijado á las especies y segun el tanto en que consistan los mismos arbitrios.

(Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA.

Santos del dia.—San Laureano, arzobispo de Sevilla, y el beato Gaspar Bono.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del monasterio de las Descalzas Reales, donde continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro: á las diez será la Misa mayor, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Venancio Pardo.—En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud se celebrará una funcion de accion de gracias á su titular, y predicará en la misma mayor D. Jaime Cardona.—Continúa la novena del apóstol San Pedro en la iglesia de su hospital, Torrecilla del Leal y dirá el sermón D. Luis Millán y García.—En la iglesia de San Antonio del Prado continúa el triduo á Nuestra Señora de la Saleta.—A las cinco y media comienzan los ejercicios, y dirá hoy el sermón el Sr. Carrascosa.

Visita de la corte de Maria: Nuestra Señora de los Dolores en los Seruitas, Arrepentidas ó en San Luis.

ESPECTACULOS PARA HOY.

ZARZUELA.—A las nueve.—Cuadros vivos.—La bella aldeana.—Baile.—El demonio de los bufos.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto bajo la direccion del Sr. Ondrid.

TEATRO DEL PRADO.—A las ocho y media.—La mujer de azucar.—El amor de Cayetana.—El vestido de mi mujer. Por ser persona decente. Baile.

CAPELLANES.—A las nueve.—El membrillo de oro.—La contribucion carlista.—Las modistas.—Mi marido rabal.—Alza púñil.—Baile.—Cuadros.

PRADO.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios conestros y gimnásticos, en la que harán su debut los clowns Johnson.

JARDINES DE EUTERPE.—(Barquillo 34.—Gran baile de ocho de la noche á una de la madrugada.



